

ORDEN DE INICIO**Exp.: GCASU1900009**

D^a ROSA BERMEJO PAREJA, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicios de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de “DIVERSO EQUIPAMIENTO QUIRÚRGICO Y DE DIAGNÓSTICO” emitido por la Dirección de Gestión con fecha 2 de julio de 2019.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO QUIRÚRGICO Y DE DIAGNÓSTICO”.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Criterio único (precio).

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:1.a)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterio único (precio), según el artículo 145.3 f), ya que en los productos a adquirir están perfectamente definidos los requisitos técnicos que deben cumplir, no siendo necesaria la incursión de otros criterios técnicos de valoración adicionales, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible: 193.781,80 euros

Importe del I.V.A.: 40.694,18 euros

Importe total: 234.475,98 euros

Valor estimado del contrato: 193.781,80 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

45 días

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**Lote 1: Estaciones de Anestesia**

El hospital está realizando las acciones necesarias para la apertura de dos nuevos quirófanos. Elemento fundamental para poder utilizar dicho quirófano es una estación de anestesia.

Se denomina estación de anestesia al conjunto de elementos que sirve para administrar los gases medicinales y anestésicos al paciente durante la anestesia, tanto en ventilación espontánea como controlada. Se trata de equipos de alta complejidad donde se monitoriza al paciente en aspectos como nivel de consciencia, parámetros vitales, etc.

Lote 2: Actualización para torre Olympus modelo EXERA II, propiedad del Hospital Universitario Infanta Sofía.

El Hospital dentro de sus posibilidades está realizando acciones derivadas para contrarrestar la antigüedad del parque consistentes en la actualización tecnológica de aquellos equipos que con una aportación económica asumible se puede alargar la vida operativa de los mismos con la sustitución de determinados elementos y componentes. En concreto el hospital propone actualizar tecnológicamente una torre de laparoscopia de la marca Olympus sustituyendo los siguientes componentes:

- Monitor.
- Videolaparoscopio.

Con estos cambios la torre podría tener una vida operativa adicional de varios años.

Hay que tener en cuenta que la laparoscopia es una técnica quirúrgica de uso frecuente, que permite la visión de la cavidad pélvica-abdominal con la ayuda de una lente óptica. A través de una fibra óptica, por un lado se transmite la luz para iluminar la cavidad, mientras que se observan las imágenes del interior con una cámara conectada a la misma lente.

Permite una recuperación mucho más rápida del paciente y menor dolor postoperatorio.

Lote 3: Ecógrafo para Cardiología.

Dada la antigüedad del parque de ecógrafos de cardiología es necesario ir renovando alguno de los equipos existentes. Las nuevas necesidades en materia de diagnóstico, tratamiento de imágenes y comunicaciones que aportan los equipos que se comercializan en la actualidad hacen necesario una renovación de los mismos.

En concreto el parque de equipos es el siguiente:

VIVID 7 PRO, año 2008.

VIVID S6, año 2009.

ACUSON X300 PE. Año 2010.

VIVID S5, año 2014.

El **ecocardiograma** es una prueba diagnóstica fundamental porque ofrece una imagen en movimiento del corazón. Mediante ultrasonidos, la ecocardiografía aporta información acerca de la forma, tamaño, función, fuerza del corazón, movimiento y grosor de sus paredes y el funcionamiento de sus válvulas. Además, puede aportar información de la circulación pulmonar y sus presiones, la porción inicial de la aorta y ver si existe líquido alrededor del corazón (derrame pericárdico).

El ecocardiograma es una prueba que no irradia al paciente (como sí pueden hacerlo otras pruebas como las radiografías, TAC, etc). Otras ventajas que aporta es que no es una prueba dolorosa ni produce ningún efecto secundario.

Lote 4: Plataforma ecográfica para ecoendoscopia.

La antigüedad de la plataforma ecográfica existente actualmente en el hospital está próxima a los 12 años, lo que provoca que los nuevos ecoendoscopios no puedan funcionar con la tecnología existente.

Una **ecoendoscopia** es una exploración que permite: La visualización directa del interior del esófago, estómago, duodeno, recto y sigma. La visualización ecográfica del interior de su pared, así como las estructuras que rodean a estas vísceras (mediastino, región pancreática, vía biliar y cavidad pélvica).

Es un procedimiento en el que se combina la técnica de endoscopia con el uso de ultrasonidos, obteniendo de esta forma imágenes de gran calidad.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE

(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP

Lote nº	Denominación
1	2 Estaciones de anestesia
2	Actualización para torre Olympus mod. EXERA II propiedad del Hospital
3	Ecógrafo para Cardiología
4	Plataforma ecográfica para ecoendoscopia.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **100082291775525837135**

San Sebastián de los Reyes, 3 de julio de 2019
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja